



GAD PROVINCIAL  
**SANTO DOMINGO**  
DE LOS TSÁCHILAS

# CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL ESTERO EL HERRERA EN EL RECINTO MONTE NUEVO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
CALIDAD AMBIENTAL.  
OBRAS & PROYECTOS DEL GAD PROVINCIA

## Contenido

1. FICHA DEL PROYECTO.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. OBJETIVOS .....	4
4. MARCO LEGAL.....	4
5. METODOLOGÍA.....	7
6. EVALUACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL.....	8
7. EVALUACIÓN OBLIGACIONES DEL PERMISO AMBIENTAL.....	9
8. EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL .....	11
9. INTERPRETACION DE RESULTADOS .....	17
10. ANEXOS.....	18

## 1. FICHA DEL PROYECTO.

<b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL ESTERO EL HERRERA EN EL RECINTO MONTE NUEVO	
<b>CÓDIGO DE PROYECTO:</b>	MAE-RA-2016-254143	
<b>NÚMERO DE RESOLUCIÓN:</b>	No. 211016.	
<b>PERIODO:</b>	julio 2016 – julio 2017	
<b>UBICACIÓN</b>	Dirección: A 300 m del Recinto Monte Nuevo. Cantón: Santo Domingo Parroquia: Santa María del Toachi	
<b>COORDENADAS DEL PROYECTO (WGS 84 ZONA 17 SUR):</b>	X	Y
	707880	9939603
	707886	9939594
	707880	9939592
	707873	9939601
<b>EQUIPO TÉCNICO</b>		
<b>ELABORADO POR:</b>	Ing. Juan Carlos Gómez <b>TÉCNICO AMBIENTAL</b>	
<b>REVISADO Y APROBADO:</b>	Ing. Verónica Narváez. <b>DIRECTORA AMBIENTAL.</b>	
<b>DATOS DEL PROPONENTE:</b>	Razón Social: GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas	
	Representante Legal: Abg. Johana Núñez García – Prefecta.	
	Dirección o domicilio: Av. Monseñor Emilio Lorenzo Stehle s/n y Av. Esmeraldas.	
	Teléfono, fax o correo: 022762949 - 022760663	
	Supervisión: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de Los Tsáchilas / Dirección De Gestión Ambiental	

## 2. ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en cumplimiento a sus competencias exclusivas establecidas en el Art. 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, realizó el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL ESTERO EL HERRERA”** ubicado en el Recinto Monte Nuevo, perteneciente a la Parroquia Santa María del Toachi en Santo

Domingo de los Tsáchilas, para lo cual obtuvo el Registro Ambiental No. **MAE-SUIA-RA-DPASDT-2016-1574** emitido por la Subsecretaría de Calidad Ambiental mediante Resolución No. 211016, el 21 de julio de 2016.

### 3. OBJETIVOS

#### **Objetivo General**

- ∞ Realizar la evaluación de la Normativa Ambiental vigente, Plan de Manejo Ambiental y Obligaciones del permiso del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE EL ESTERO EL HERRERA**, para verificar el nivel de cumplimiento de las actividades propuestas durante el periodo julio 2016 – julio 2017.

#### **Objetivo específico**

- ∞ Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente relacionada con el proyecto, las medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones derivadas de la autorización administrativa.

### 4. MARCO LEGAL

Los principales cuerpos legales a los cuales se registrará el Informe Ambiental de Cumplimiento son los siguientes:

- ∞ La Constitución de la República del Ecuador 2008 como Ley Suprema.
- ∞ Código Orgánico del Ambiente.
- ∞ Reglamento del Código Orgánico del Ambiente.
- ∞ Texto Unificado de Legislación Secundaria de Medio Ambiente
- ∞ Ley de Minería
- ∞ Reglamento Ambiental Minero para actividades mineras en la República del Ecuador.
- ∞ Régimen especial para pequeña minería y minería artesanal.
- ∞ Decreto Ejecutivo 120

#### **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

**Art. 14.-** Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológica mente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológica mente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.

**Art. 276.-** El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (COA) CAPITULO 11 DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL.**

Art. 201.- De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muestreos;
3. Inspecciones;
- 4. Informes ambientales de cumplimiento;**
5. Auditorías Ambientales;
6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente

**ACUERDO MINISTERIAL 061.**

**Art. 14** De la regularización del proyecto, obra o actividad. - Los proyectos, obras o actividades, constantes en el catálogo expedido por la Autoridad Ambiental Nacional deberán regularizarse a través del SUIA, el que determinará automáticamente el tipo de permiso ambiental pudiendo ser: Registro Ambiental o Licencia Ambiental.

**Art. 24** Registro Ambiental. - Es el permiso ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental Competente mediante el SUIA, obligatorio para aquellos proyectos, obras o actividades considerados de bajo impacto y riesgo ambiental.

**NORMA TÉCNICA ECUATORIANA INEN 2841.**

**ESTANDARIZACIÓN DE COLORES PARA RECIPIENTES DE DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

5.3 Centros de almacenamiento temporal y acopio Los residuos deben ser separados y dispuesto en las fuentes de generación (Estación con recipientes de colores), ya sea en un área específica para el efecto, definida como un área concurrida o pública a la que todas las personas tienen acceso; o un área interna, definida como un área con acceso condicionado solo a personal autorizado y deben mantenerse separados en los centros de almacenamiento temporal y acopio.

**DECRETO EJECUTIVO 2393 REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES. - Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.
5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.

**ACUERDO MINISTERIAL No. 083- B**

Artículo 2.- Sustitúyase los valores estipulados en el Ordinal V, artículo 11, Título 11, Libro IX del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente por el siguiente cuadro:

<b>PAGOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REGURALIZACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.</b>	<b>DERECHO ASIGNADO</b>	<b>REQUISITO</b>
Pronunciamiento respecto a informes ambientales de cumplimiento	10% costo de elaboración del informe	50

<p>Pago por Inspección Diaria (PID). El valor por inspección es el costo diario de viático profesional de tercer nivel, que se modificará de acuerdo a la resolución No. SENRES-2009000080 (3 de abril de 2009), publicado en el Registro Oficial No. 575 de 22 de abril de 2009</p>	80	
--	----	--

**REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE**  
**Decreto Ejecutivo 752**  
**Registro Oficial Suplemento 507 de 12-jun.-2019**

**Art. 420.-** Regularización ambiental. - La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.

**Art. 488.-** Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional..

**Art. 489.-** Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años..

**Art. 490.-** Revisión de informes ambientales de cumplimiento. - Una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un plazo máximo de tres (3) meses.

En caso de que existan observaciones al informe ambiental de cumplimiento, éstas deberán ser notificadas al operador, quien deberá absolverlas en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación, los cuales podrán ser prorrogables por el término de diez (10) días más por causas justificables y por una única vez. La Autoridad Ambiental Competente dispondrá de un término de diez (10) días adicionales para pronunciarse sobre la respuesta presentada por el operador.

En caso de que las observaciones no sean absueltas por el operador, de forma reiterativa, por segunda ocasión y en adelante, la Autoridad Ambiental Competente aplicará nuevamente el cobro de tasas administrativas por pronunciamiento de informes ambientales de cumplimiento.

**Art. 500.-** No conformidades menores. - Se consideran no conformidades menores las siguientes:

- a. Incumplimiento a los límites permisibles o a los criterios de calidad por parámetro y fuente muestreada;
- b. Retraso o no presentación de los documentos administrativos de control y seguimiento ambiental en los términos establecidos;
- c. Incumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en los estudios ambientales, plan de manejo ambiental u otras requeridas por la Autoridad Ambiental Competente;
- d. Incumplimiento de las medidas de producción más limpia expedidas por la Autoridad Ambiental Nacional;
- e. Incumplimiento de las medidas para el manejo adecuado de productos o elementos considerados peligrosos, conforme la norma técnica correspondiente;

- f. Uso, comercialización, tenencia o importación de productos prohibidos o restringidos de acuerdo a la norma técnica correspondiente;
- g. Gestión de residuos, desechos o sustancias químicas, en cualquiera de sus fases, sin la autorización correspondiente o sin cumplir las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa ambiental aplicable;
- h. Incumplimiento parcial de las medidas de remediación, restauración o reparación aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente;
- i. Incumplimiento parcial de la ejecución del plan emergente o plan de acción aprobado;
- j. Incumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones administrativas y normativa ambiental, que permiten el seguimiento, monitoreo y control, requeridas por la Autoridad Ambiental Competente;
- k. Incumplimiento de las observaciones y solicitudes de información realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en los términos señalados en el presente Reglamento; y,
- l. Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional.

## 5. METODOLOGÍA

Se efectuó la evaluación del grado de cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de las actividades del Plan de Manejo Ambiental y obligaciones del permiso ambiental, según los siguientes criterios:

∞ **CUMPLE**

Se da cuando las operaciones y actividades cumplen con las disposiciones establecidas en la ley, Plan de Manejo Ambiental.

∞ **NO CUMPLE. (NC-)**

Cuando no se ha cumplido las medidas propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental como en la Normativa Ambiental vigente.

∞ **NO CONFORMIDAD MAYOR (NC+).**

Se presenta cuando existe una falta grave al Plan de Manejo Ambiental o a la legislación ambiental vigente. Así mismo, puede darse en el caso de la acumulación de varias no conformidades menores. Se usarán los siguientes criterios:

A continuación la tabla de la que se utilizara para la verificación de las actividades propuestas en el Plan de Manejo Ambiental y la normativa.

PLAN	MEDIDA	CUMPLIMIENTO				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
	Contenido	C	NC-	NC+	NA		

## 6. EVALUACIÓN DE NORMATIVA AMBIENTAL

Tabla 1. Matriz de evaluación de Normativa Ambiental

N. o	NORMATIVA	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc-	Nc+	NA		
<b>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2008 - R. O. NO. 449</b>							
1	Art 83. Inciso 6. "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible.	X				Con el objetivo de cumplir con lo que establece la normativa ambiental vigente se obtuvo el Permiso Ambiental para cumplir con lo que establece el Plan de Manejo Ambiental.	<b>Anexo 10.</b> Registro Ambiental
<b>REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</b>							
2	Art. 150.- Los constructores y contratistas respetarán las ordenanzas municipales y la legislación ambiental del país, adoptarán como principio la minimización de residuos en la ejecución de la obra. Entran dentro del alcance de este apartado todos los residuos (en estado líquido, sólido o gaseoso) que genere la propia actividad de la obra y que en algún momento de su existencia pueden representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o del medio ambiente.				X	Debido a que no es una actividad económica no genera residuos líquidos.	
3	Art. 151.- Los constructores y contratistas son los responsables de la disposición e implantación de un plan de gestión de los residuos generados en la obra o centro de trabajo que garantice el cumplimiento legislativo y normativo vigente.	X				Se ha cumplido lo que establece el Plan de Manejo Ambiental	<b>Anexo 12.</b> Informe Ambiental de Cumplimiento
<b>ACUERDO MINISTERIAL 061</b>							
<b>Capítulo X. Control y Seguimiento Ambiental</b>							

4	Art. 262. De los Informes ambientales de cumplimiento. - Las actividades regularizadas mediante un Registro Ambiental serán controladas mediante un Informe Ambiental de Cumplimiento (...). Estos Informes, deberán evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normativa ambiental, plan de manejo ambiental, condicionantes establecidas en el permiso ambiental respectivo y otros que la autoridad ambiental lo establezca. De ser el caso el informe ambiental contendrá un Plan de Acción que contemple medidas correctivas y/o de rehabilitación.	X				Se ingresa el presente IAC correspondiente al periodo agosto 2016 – agosto 2017.	<b>Anexo 12.</b> Informe Ambiental de Cumplimiento
5	Art. 263. De la Periodicidad y revisión. - Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.		X			Se ingresa el presente IAC, sin embargo, se evalúa como no conformidad menor por el retraso en la presentación.	<b>Anexo 1.</b> Informe Ambiental de Cumplimiento
<b>RESUMEN</b>		<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>		
		<b>60</b>	<b>20</b>	<b>%</b>	<b>20</b>		

### 7. EVALUACIÓN OBLIGACIONES DEL PERMISO AMBIENTAL

Tabla 3. Matriz de evaluación de obligaciones del Registro Ambiental

N°	OBLIGACIÓN	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACION
		C	Nc-	Nc +	NA		
1	Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental registrado.	X				Informe Ambiental de Cumplimiento.	<b>Anexo 12.</b> Informe Ambiental de Cumplimiento

2	En caso de que la actividad productiva genere desechos peligrosos y/o especiales debe iniciar el proceso de obtención del respectivo Registro de Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales, en el término no mayor a 60, conforme la normativa ambiental aplicable, en caso de no aplicar, se debe remitir el justificativo a esta Cartera de Estado dentro del mismo plazo.		X			No se presentó el justificativo del caso sin embargo se da a conocer que la construcción del puente no genera desechos peligrosos, y el GAD – Provincial cuenta el Registro Generador Desechos Peligrosos	<b>Anexo 3.</b> Copia del Registro Generador de Desechos Peligrosos.
3	Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cuyos resultados deberán ser entregados al Ministerio del Ambiente para su respectiva evaluación o correctivos tempranos de conformidad con lo establecido en el cronograma y normativa ambiental vigente.	X				Informe Ambiental de Cumplimiento.	<b>Anexo 12.</b> Informe de Ambiental de Cumplimiento
4	Realizar los monitoreos de las descargas y/o emisiones conforme lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Normativa ambiental aplicable, o cuando la Autoridad Ambiental Competente lo determine pertinente.				X	El proyecto no generó descargas y/o emisiones de fuentes fijas de combustión.	
5	Presentar a la Autoridad Ambiental competente de los informes Ambientales de Cumplimiento una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental y posterior cada dos (2) años a partir de la presentación del primer informe ambiental de cumplimiento.		X			Se ingresa el presente IAC, sin embargo, se evalúa como no conformidad menor por el retraso en la presentación, se adjunta la debida justificación.	<b>Anexo 12.</b> Informe de Ambiental de Cumplimiento
6	Proporcionar a la Autoridad Ambiental competente información veraz de todo lo declarado en el Registro y Plan de Manejo Ambiental cuando se lo requiere.	X				La información proporcionada se sustenta en la veracidad de los medios de verificación anexados.	

7	Presentar la modificación del Plan de Manejo Ambiental si mediante cualquier medio de monitoreo, control y seguimiento la Autoridad Ambiental competente a través de un informe técnico sustentado así lo requiera.				X	No aplica. La obra ya fue finalizada, y la autoridad no lo solicito.	
8	Proporcionar las facilidades al personal técnico de la Autoridad Ambiental Competente para llevar a cabo monitorio, y actividades de control y seguimiento y de Cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental aprobado y normativa ambiental aplicable.				X	La Autoridad Nacional no solicito el acompañamiento al sitio de la obra.	
9	Cumplir con la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.	X				Con el IAC se cumple con esta obligación	<b>Anexo 1.</b> Informe de Ambiental de Cumplimiento
RESUMEN		4	2	0	3		
%		44	22	%	33		

## 8. EVALUACIÓN DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla 2. Matriz de evaluación del PMA

N o	MEDIDAS	EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
		C	Nc -	Nc+	NA		
<b>PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL ÁREA</b>							
1	Desmantelamiento de todas las instalaciones.	X				Una vez ejecutado el proyecto se realizó las actividades de Cierre y Abandono el proyecto duro 3 meses constructivo, se presento el IAC y se ha solicitado la extinción del permiso.	<b>Anexo 4.</b> Registro Fotográfico – de Limpieza del sitio
<b>PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>							

2	Charlas sobre la prevención de desechos, protección de recursos naturales, primeros auxilios.	X				<p>Capacitaciones a los trabajadores y a la comunidad del Área de Influencia Directa con los temas establecidos en el Plan de Manejo ambiental.</p>	<p><b>Registro Fotográfico</b> de las capacitaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Anexo-</b> EEP 2016</li> <li>2. <b>Anexo</b> – Entrega de EPP 2016</li> <li>3. <b>Anexo</b> - Capacitación EPP 2017.</li> <li>4. <b>Anexo</b> - Seguridad 2017.</li> <li>5. Anexo – Entrega de Zapatos 2017</li> <li>6. <b>Anexo</b> - Capacitación EPP Cuadrilla 2017</li> <li>7. <b>Anexo</b> - Normas de Seguridad 2017</li> <li>8. <b>Anexo</b> – Normas de Seguridad Código</li> </ol>
3	Capaciones al Personal del Trabajo.	X					
4	Charlas sobre seguridad industrial.	X					
<b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>							
5	Dotar de insumos necesarios para contrarrestar cualquier tipo de contingencias.	X				<p>Para el cumplimiento de esta actividad se doto a los operadores de máquinas y camionetas designadas al proyecto con radio para que en caso de accidentes se mantenga un canal de auxilio.</p>	<p>Registro Fotográfico de la radio en volquetas y camionetas</p>
6	Dotar de Equipos de protección correspondientes a los trabajadores.	X				<p>Se ha entregado el equipo minino de seguridad Industrial a todos los trabajadores del GAD – provincial</p>	<p><b>Anexo 2.</b> Actas de entrega de los equipos de protección personal 2016 .</p>

7	Dotar de sistemas de comunicación.	X				Las camionetas cuentan con radio como equipos de comunicación	Registro Fotográfico de la radio en volquetas y camionetas
<b>PLAN DE MANEJO DE DESECHOS</b>							
8	Capacitaciones sobre el manejo de los desechos sólidos.	X				Se capacito a los trabajadores en el tema de manejo de los desechos sólidos	Registro Fotográfico de las capacitaciones
9	Manejo de los desechos sólidos.	X					
10	Clasificación de los desechos sólidos.	X					
<b>PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO</b>							
11	Vigilar que todas las acciones del Plan de Manejo Ambiental sean realizadas por personas capacitadas.	X				Con la presentación del IAC – se deja constancia que se ejecutaron las actividades propuestas dentro del Plan de Manejo Ambiental.	<b>Anexo 12.</b> Informe Ambiental de Cumplimiento
12	Realizar mantenimiento continuo de vehículos.	X				El GAD – Cuenta con un taller y donde cada determinado tiempo se realiza el mantenimiento del equipo caminero	<b>Anexo 5.</b> Listado de vehículos camineros realizados mantenimientos.

13	Cumplir con las capacitaciones de Riesgos Laborales.	X				Se adjunta los informes de Seguridad Industrial a los trabajadores del GAD – Provincial.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo- EEP 2016</li> <li>2. Anexo – Entrega de EPP 2016</li> <li>3. Anexo - Capacitación EPP 2017.</li> <li>4. Anexo - Seguridad 2017.</li> <li>5. Anexo – Entrega de Zapatos 2017</li> <li>6. Anexo - Capacitación EPP Cuadrilla 2017</li> <li>7. Anexo - Normas de Seguridad 2017</li> <li>8. Anexo – Normas de Seguridad Código</li> </ol>
<b>PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS</b>							
14	Adecuado almacenamiento de materiales y equipos para construcción.	X				Se realizaron adecuaciones de un sitio destinado para los materiales y equipos de la construcción	Registro Fotográfico de la bodega
15	Control de Polvo.	X				Se realizó el control de Polvo en el sitio del trabajo	Registro Fotográfico del tanquero en el sitio del área de influencia directo
16	Compactación del suelo.	X				Terminado el proyecto se realizaron actividades de compactación del sitio para mejor la estética del sitio.	Registro Fotográfico de la compactación
<b>PLAN DE REHABILITACIÓN</b>							

17	Reforestación de áreas afectadas.	X				Conjuntamente con la comunidad se realizaron la campaña de reforestación	Registro Fotográfico de la reforestación
<b>PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS</b>							
18	Capacitaciones de Buenas Prácticas Ambientales.	X				Se realizó capacitaciones a los trabajadores sobre buenas prácticas ambientales.	Registro Fotográfico de las capacitaciones
19	Charlas en Educación Ambiental.	X					
20	Contratación de mano de obra local no calificada.	X				El Proyecto se realizó con la colaboración de la comunidad	Registro Fotográfico de la comunidad.
<b>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>							
21	Colocación de señalización que identifique todas las áreas según lo establece la norma INEN 439.	X				En el proyecto se colocó la señalética necesaria para evitar accidentes	Registro Fotográfico de la Señalética.
22	Dotación de Equipos de Protección Personal.	X				Equipos de Protección personal	<b>Anexo 3.</b> Entrega de EPP 2016 <b>Anexo 5.</b> Entrega de EPP 2017

23	Capacitación al personal de trabajo.	<b>X</b>				Capacitaciones a los trabajadores en varios temas.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo- EEP 2016</li> <li>2. Anexo – Entrega de EPP 2016</li> <li>3. Anexo - Capacitación EPP 2017.</li> <li>4. Anexo - Seguridad 2017.</li> <li>5. Anexo – Entrega de Zapatos 2017</li> <li>6. Anexo - Capacitación EPP Cuadrilla 2017</li> <li>7. Anexo - Normas de Seguridad 2017</li> <li>8. Anexo – Normas de Seguridad Código</li> </ol>
RESUMEN		<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
		<b>100</b>	<b>%</b>	<b>%</b>	<b>%</b>		



## 9. INTERPRETACION DE RESULTADOS .

De acuerdo a las tablas de evaluación de Conformidades y No Conformidades y medidas no aplicables del Plan de Manejo Ambiental, Normativa Ambiental vigente, y Obligaciones del Registro Ambiental establecido en el permiso ambiental se determinó lo siguiente: De la Normativa evaluada se analizaron 5 artículos de los cuales 3 cumplen, 1 no cumple y 1 no aplica;

- ∞ En su mayoría se cumple con los artículos esto se puede evidenciar en los medios verificación presentados; el artículo que no cumple es la periodicidad de la presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento esto debido a que las direcciones que ejecutaban los proyectos desconocían que tenían que informar a la Autoridad Ambiental Nacional el cumplimiento del Plan de Manejo ambiental, lo que ha conllevado a tener el problema del retraso de la presentación del Informe Ambiental de Cumplimiento.
- ∞ De las 9 Obligaciones propuestas dentro del permiso ambiental se presenta: 4 actividades cumplen, 2 no cumplen y 3 no aplican. De las actividades que no cumplen tenemos dos que es: 1.- La no presentación del Justificativo de generador de desechos peligrosos, el proyecto NO genera desechos peligrosos es una obra constructiva de 3 meses; sin embargo, el GAD – Provincial cuenta con el Registro de Generador de desechos peligrosos donde hacen el mantenimiento todas sus volquetas, demostrando que cuenta con los respectivos permisos ambientales. 2.- Periodicidad de los Informes Ambientales, como se enuncio en el párrafo anterior por un problema en las competencias internas entre direcciones no se informo el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- ∞ Del Plan de Manejo Ambiental de las 23 actividades propuestas todas se cumplieron como se identifican con los medios de verificación.

**Tabla 4. Resultados de la evaluación al cumplimiento de la Normativa Ambiental, Plan de Manejo Ambiental y Obligaciones del Registro Ambiental**

	Cumple	No conformidad menor	No Aplica	Total, medidas
<b>NORMATIVA AMBIENTAL</b>	3	1	1	<b>5</b>
% Cumplimiento	<b>60 %</b>	<b>20 %</b>	<b>20%</b>	
<b>PMA</b>	23			<b>23</b>
% Cumplimiento	<b>100%</b>			
<b>OBLIGACIONES</b>	4	2	3	<b>9</b>
% Cumplimiento	<b>44%</b>	<b>22.2%</b>	<b>33.3%</b>	

**10. ANEXOS**

**Fotografía. DESMANTELAMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

Antes.



Después.



Como se evidencia en las fotografías, el puente se encuentra en las mejores condiciones de limpieza y respetando la naturaleza del sector.

Fotografía 4.2. Capacitaciones de Seguridad, Buenas Prácticas Ambientales.

Capacitaciones a la comunidad beneficiada





Capacitaciones a los trabajadores del GAD – Provincial.





**Fotografías 4.3.** Fotografías de los radios en el equipo caminero.



**Fotografías 4.4.** foto de Bodega.



**Fotografías 4.5.** Tanquero de agua en el area de Influencia directa.



**Fotografías 4.6.** Compactación análisis de suelo.



**Fotografías 4.7.** Reforestación






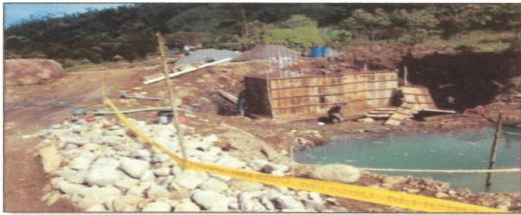


**Fotografias 4.8.** Comunidad Trabajando



**Fotografias 4.9.** Señalética





CÁLCULO CON GRÁFICOS DIMENSIONADOS																								
ANEXO DE VOLUMEN DE OBRA																								
<b>PROYECTO:</b> CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ESTERO HERRERA, EN EL RECINTO MONTE NUEVO DE LA PARROQUIA SANTA MARIA DEL TOACHI - PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	<b>CONTRATISTA:</b> Ing. Washington Patricio Navarro Batallas	<b>FECHA:</b> DEL 20 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2016	<b>PLANILLA N°</b> 1																					
<b>RUBRO</b> 26	<b>DESCRIPCIÓN</b> CINTAS DE SEGURIDAD (ROLLO DE 50 ML)		<b>UNIDAD</b> U																					
<b>GRAFICO:</b>																								
																								
																								
																								
<table border="1" style="border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">RESUMEN DE CANTIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONTRATADO</td> <td style="text-align: right;">1,00</td> <td style="text-align: center;">U</td> </tr> <tr> <td>EJECUT. ACUMUL.</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: center;">U</td> </tr> <tr> <td>ORDEN CAMBIO 1</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: center;">U</td> </tr> <tr> <td>PLANILLADO</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: center;">U</td> </tr> <tr> <td>PLANILLA ACTUAL</td> <td style="text-align: right;">1,00</td> <td style="text-align: center;">U</td> </tr> <tr> <td>A CONTR. COMP.</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: center;">U</td> </tr> </tbody> </table>				RESUMEN DE CANTIDADES			CONTRATADO	1,00	U	EJECUT. ACUMUL.	0,00	U	ORDEN CAMBIO 1	0,00	U	PLANILLADO	0,00	U	PLANILLA ACTUAL	1,00	U	A CONTR. COMP.	0,00	U
RESUMEN DE CANTIDADES																								
CONTRATADO	1,00	U																						
EJECUT. ACUMUL.	0,00	U																						
ORDEN CAMBIO 1	0,00	U																						
PLANILLADO	0,00	U																						
PLANILLA ACTUAL	1,00	U																						
A CONTR. COMP.	0,00	U																						
<b>TOTAL PARA PLANILLA 1</b>		<b>1,00</b>	<b>U</b>																					
<b>TOTAL PARA ORDEN DE CAMBIO No. 1</b>		<b>0,00</b>	<b>U</b>																					
 Ing. Washington Navarro B. <b>CONTRATISTA</b>		 Ing. Jorge Cando <b>FISCALIZADOR</b>																						
Dirección: Av. Esmeraldas y Colorados del Bua, Edificio Santo Domingo Plaza    Telf: (593) 2-2762949																								